REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO la Resolución nro. 281/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Santiago Oscar VILLEGA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fue inscripto, en el año lectivo 1993, en forma condicional en virtud de no cumplir con los Pre-Requisitos Académicos establecidos en la Ordenanza nro. 655.

Que el mismo ha regularizado su situación académica al aprobar la asignatura Computación II de 3er. año, el 29 de setiembre de 1993.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 281/93 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 281/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la inscripción condicional, efectuada hasta el 29 de setiembre de 1993, eximiendo de lo estable

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SECRETARIA ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

cido en la Ordenanza nro. 655, al alumno Santiago Oscar VILLEGA, legajo nro. 08-19551-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 70/94

U.T.N.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. [illegible] CIRILLACCI
[illegible]